



COLEGIO DE INGENIEROS DE NEUQUEN – LEY 2990/15 REGLAMENTO PARA EL USO DE LA CASA DEL INGENIERO

La casa de Ingeniero está ubicada en Calle Talero N° 835 de la ciudad de Neuquén, con capacidad **para 60 personas**, y equipada con los elementos detallados en el ANEXO I.

El horario de utilización será de 8 a 24 hs.

El **horario para visitar las instalaciones**, en caso de que quisieran conocerlas previamente a la reserva, es de **lunes a viernes de 8 a 13 hs y deberán ser coordinadas con el Responsable de Secretaria del Colegio**. Quien también será con quién deberán coordinar las cuestiones propias del evento, y la implementación de la limpieza previa y posterior.

CLAUSULA 1) La utilización de la CASA DEL INGENIERO del Colegio de Ingenieros se registrará por las siguientes condiciones:

GESTION DEL PEDIDO: Deberá ser realizado por **nota o mail a: secretario@cinqn.org.ar** con una **anticipación no menor de 8 días**. En la misma constarán todos los datos relativos a la naturaleza y características del evento a desarrollar: Temario, fechas, horarios, cantidad de asistentes, disertantes, etc.; designará un representante que coordinará personalmente con la Secretaría del Colegio todos los aspectos que conciernen al uso de LA CASA y su equipamiento, y posterior entrega de la CASA. El solicitante deberá ser un profesional matriculado habilitado o empresa matriculada habilitada.

RESERVA. Se hará con el pago de una seña del 30% del total. El pago del saldo del alquiler deberá ser efectivizado con una antelación mínima de 48 hs.

GARANTIA. El matriculado solicitante será el responsable directo de todo daño que se ocasione a los bienes entregados en préstamo. Para ello deberá firmar un documento como garantía, **equivalente al 50% del costo del alquiler**, que será destruido contra la devolución de todo en condiciones.

CLAUSULA 2) Se tendrán en cuenta **4 situaciones diferentes, dependiendo del uso de LA CASA.**

1- **USO INTERNO:** Para desarrollar asambleas, reuniones, charlas, conferencias, cursos, mesas redondas, exposiciones, y presentaciones culturales en general que sean propuestas y/o organizadas por el Colegio y sus Comisiones internas. Y también para instituciones de profesionales, colegios, centros y entidades relacionadas, para desarrollar actividades propias y exclusivas para nuestros matriculados.

ARANCEL: SIN CARGO.



- 2- **EVENTOS RELACIONADOS CON LAS MATRICULAS:** Para desarrollar eventos organizados por entidades relacionadas con las matrículas que agrupa este Colegio, en los que el tema a tratar sea de interés y la actividad a desarrollar sea abierta para los matriculados.

ARANCEL: Será el monto equivalente a 400 k2, redondeado en 100, por el uso de 5 horas del Auditorio. Por cada hora adicional se cobrará la suma equivalente a 40 k2 redondeado en 100.

- 3- **EVENTOS COMERCIALES:** Para desarrollar eventos organizados por empresas con fines comerciales, tanto sea para capacitación interna como para promoción de productos.

ARANCEL: Será el monto equivalente a 650 k2, redondeado en 100, por el uso de 5 horas del Auditorio. Por cada hora adicional se cobrará la suma equivalente a 65 k2 redondeado en 100.

- 4- **OTROS EVENTOS:** El Consejo Superior podrá aprobar el uso del Auditorio para eventos distintos de los mencionados en los puntos anteriores, cuando lo considere apropiado, debiendo constar en Actas los motivos invocados.

CLAUSULA 3) Las instalaciones no podrán ser utilizadas para realizar reuniones o fiestas sociales, quedando terminantemente prohibido el uso de equipos con altavoces que produzcan ruidos molestos en el vecindario.

CLAUSULA 4) El Consejo Superior se reserva el derecho de no autorizar el uso del Auditorio cuando las circunstancias así lo determinen.

CLAUSULA 5) El arancel estipulado será destinado a cubrir los gastos administrativos, de limpieza, y de mantenimiento del mismo.

CLAUSULA 6) Las horas de utilización se considerarán corridas, desde el inicio de la actividad hasta su finalización.

CLAUSULA 7) Las cuestiones que pudieran suscitarse, y no contempladas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Consejo Superior del Colegio.

Neuquén, Mayo del 2023

APROBADO EN REUNION DEL CONSEJO SUPERIOR DEL 23/05/23